**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 51 /2017**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 264/2011**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Caraguatay S.A.**, domiciliado en Iturbe N° 2.419 c/ Roque González de Santacruz, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, debidamente representado por el señor **Ing. BERNARDINO FELIPE CABALLERO RAMIREZ** con C.I. N° 487.127, según Poder Especial otorgado por escritura pública N° 308 del 24 de abril de 1.996, pasada ante la N.P. Zully J. Ferreira, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N° 3"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 264/2011, en fecha 22 de noviembre de 2011 como resultado del Llamado MOPC N° 89/2011, Licitación Pública Nacional para **LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS TRAMOS: PARAGUARI – ALPASA; ALPASA – SAPUCAI; RUTA LA COLMENA - CHAURIA - ALPASA, OBRA 2 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALPASA - SAPUCAI"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.172/2011 de fecha 02 de noviembre de 2.011.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 264/2011
b) Lista de Cantidades y sus precios
c) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
d) Documentación Técnica Anexo

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1 y ADDENDA al Contrato S.G Ministro N° 264/11.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Supervisión de Obras.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación.

CARAGUATAY S.A.
SERVICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA e INGENIERIA

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

4.1. El monto contractual vigente que fuera aprobado en la ADDENDA al Contrato S.G Ministro N° 264/11 y que asciende a la suma de Gs. 18.980.511.871 IVA Incluido (Guaraníes dieciocho mil novecientos ochenta millones quinientos once mil ochocientos setenta y uno) IVA incluido, que implica un aumento de 19,94% con relación al monto contractual original, no varía en el presente Convenio Modificatorio N° 3.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

6.1. El plazo de ejecución contractual inicial de la Obra es de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir del 24 de febrero de 2012 (fecha de emisión de la Orden de Inicio); el mismo se incrementa en el Convenio Modificatorio N° 1 en 358 días calendarios, originados por los siguientes eventos citados a continuación:

- 144 (ciento cuarenta y cuatro) días por mayor alcance de Obras en el C.M. N° 1 en el cual se incrementa el Monto Contractual en 11,57 %.
- 129 (ciento veinte y nueve días) por inclemencias climáticas y sus consecuencias, en el periodo comprendido desde la Orden de Inicio (24/02/12) hasta el 31/01/14.
- 85 (ochenta y cinco) días por atraso en los pagos de certificados.

A raíz de estos eventos la nueva fecha de finalización de las Obras el 15 de febrero de 2015.

La Addenda al Contrato S.G. Ministro N° 338/2016 estableció una ampliación del plazo de 587 (quinientos ochenta y siete) días a consecuencia de la modificación del paquete estructural y que fueron introducidos, amparados en el Art. 55 de la Ley 2051/03 inc. b) y en el cual se reemplaza el pavimento tipo empedrado licitado inicialmente por un paquete estructural compuesto de:

- Sub Base de suelo agregado en proporción 70/30 (Piedra/arena) con un espesor de 15 cms.
- Base de suelo agregado en proporción 90/10 Piedra/Arena) con un espesor de 15 cms.
- Riego de Imprimación a una tasa de 0,8 a 1,3 lts/m2.

Los cambios introducidos al proyecto que implicaron el Análisis y Aprobación del Cálculo del Nuevo Paquete Estructural por parte de la Contratante y que fueran presentados por la Contratista generan la necesidad de la instalación de una Planta de Trituración, a partir de

CARAMBATAY S.A
SERVICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA e INGENIERIA

la aprobación de la ADDENDA a fin de ejecutar la trituración del material pétreo a ser utilizado en la ejecución de la Sub base y Base y posterior a la culminación de estos trabajos, la ejecución de las obras complementarias a fin de la culminación de la obra.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, se fijo un plazo de 587 (quinientos ochenta y siete) días de ampliación de plazo, quedando como nueva fecha de finalización de las Obras el 24 de setiembre de 2016.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 establece una prórroga del plazo en 553 (quinientos cincuenta y tres) días calendarios, originados por los siguientes eventos citados a continuación:

- 271 (doscientos setenta y un) días por inclemencias climáticas y sus consecuencias en el periodo comprendido desde el 01 de febrero 2014 al 24 de setiembre del 2016 (fin del plazo contractual vigente) que fuera otorgado a través de la Orden de Ejecución emitida por Nota D.V N° 909/2016 que amplía el plazo de ejecución de la obra al 22 de junio de 2017 y a ser homologada en el presente Convenio Modificatorio.

- 23 días por inclemencias climáticas y sus consecuencias del en el periodo comprendido del 25 de setiembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

- 259 (doscientos cincuenta y nueve) días calendarios a fin de poder culminar todos los trabajos contemplados en la ADDENDA al Contrato S.G Ministro N° 264/11.

Teniendo en cuenta que la ampliación de 587 días del plazo contractual otorgado en la ADDENDA al Contrato S.G Ministro N° 264/11 para la ejecución de los trabajos contemplados en el cambio de paquete estructural y cuyo el plazo de finalización fue el 24 de setiembre de 2016 y en vista que la suscripción de la Addenda (07/09/16) sufrió una demora debido a los trámites administrativos y técnicos correspondientes, situación que no puede ser atribuida a la Contratista.

Por lo tanto, la nueva fecha de terminación de la obra teniendo en cuenta los eventos mencionados en el presente Convenio Modificatorio N° 3 es el **31 de marzo del 2018.**

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Fisico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2017.

**Ing. BERNARDINO F. CABALLERO RAMIREZ**
POR EL CONTRATISTA
CARAGUATAY S.A.
SERVICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA e INGENIERIA

**SE. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRANTE